

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS A QUE HAYA LUGAR CON LA PROMOTORA DE PROYECTOS SABANETA EN LO PERTINENTE AL PREDIO DENOMINADO VILLA PAULA”

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas en el Artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 388 de 1997, Decreto 2181 de 2006, Acuerdo Municipales 017 y 22 de 2008(Plan Básico de Ordenamiento Territorial) y 2009 respectivamente y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio, suscriba los contratos y/o Convenios a que haya lugar con “La Promotora de Proyectos Sabaneta”, en lo pertinente al desarrollo del predio denominado Villa Paula.

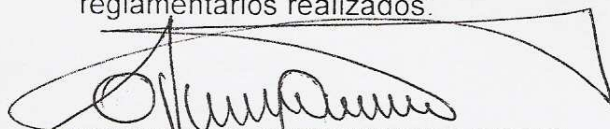
ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde Municipal para que otorgue la Gerencia del Plan Parcial o Acción Urbanística a que haya lugar a “La Promotora de Proyectos del Municipio de Sabaneta”.


ARTÍCULO TERCERO: La Promotora de Proyectos de Sabaneta gestionará y desarrollará los proyectos que allí se determinen, bien directamente o a través de terceros, dando cumplimiento a las normas legales al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades de que trata este acuerdo, serán hasta el 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.
Presidente


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Vicepresidenta segunda


HUGO ANDRÉS DÍAZ VILLA
Vicepresidente Primero


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.
Secretario General

Recibido hoy 04 OCT 2010 del 2010
a despacho del señor Alcalde
[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 04 OCT 2010 del 2010
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, X

El Secretario, [Signature]